PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LOS SEGUROS DE MULTIRRIESGO HOGAR PARA 12 VIVIENDAS DEL IVIMA

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de un seguro multirriesgo del hogar para 12 viviendas, ubicadas en el Sector UDE "OESTE-NORTE" de Valdemoro, dichas viviendas son propiedad del IVIMA, ENCASA CIBELES y arrendatario el Ayuntamiento de Valdemoro, el cual a su vez tiene 9 subarrendadas y 3 están destinadas al servicio de la Concejalía de Acción Social como pisos de emergencia.

Según la estipulación OCTAVA de los contratos suscritos en su día, se establecía, la obligación por parte del arrendatario a suscribir de conformidad con la legislacion V.P.O. y con carácter previo a la entrega de llaves, un seguro de vivienda con cuantía suficiente contra los riesgos de incendio, daños por agua, daños catastróficos, responsabilidad civil y mantener asegurado durante la vigencia de este Arrendamiento.

Forma parte integrante de las pólizas, el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tiene el carácter de contenido mínimo de las mismas, y que prevalecerá en caso de discordancia, sobre las condiciones generales, particulares, específicas o cualesquiera otras, de las pólizas.

Los riesgos a cubrir, determinados según las necesidades de la Corporación, que se detallan en el presente Pliego, deberán ser contemplados por los licitadores en sus ofertas, no obstante se podrá modificar el tenor literal en la redacción de las condiciones particulares de las pólizas, siempre y cuando esta modificación no suponga alteración substancial de las coberturas.

CLÁUSULA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD

Las compañías aseguradoras se obligan a mantener la confidencialidad de los datos que le suministre el Ayuntamiento de Valdemoro no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades específicas y especialmente delimitadas que se deriven de la cobertura de riesgos.

De igual modo, se obligan a mantener controlado el acceso de los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido o fueran informatizados, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa concordante y de desarrollo.

CLÁUSULA TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE BIENES ASEGURADOS

La relación de viviendas es la siguiente:

CAMPO	Dirección	Número plaza garaje	Superf. Útil M2	Superf. constr. M2
IVIMA	Avda. España, 16 4 BJB	125	71,91	100,29
IVIMA	Avda. España, 18 5 BJA	126	71,91	100,29
ENCASA CIBELES, SL 25/10/2013	María Moliner, 27 1 1ºD	9	83,97	106,50
ENCASA CIBELES, SL 25/10/2013	María Moliner, 27 1 2ºA	10	83,97	106,50
IVIMA	María Moliner, 31 1 2ºD	----	62,70	82,20
IVIMA	María Moliner, 31 1 4º A	----	93,03	121,97
IVIMA	María Moliner, 31 1 BJ C	7	62,65	82,14
IVIMA	Lilí Álvarez, 23 3 BJ.A	-----	114,39	149,97

IVIMA	Lilí Álvarez, 21 BJ.A	-----	114,39	149,97
IVIMA	María Moliner, 31 1 BJ.A	-----	114,39	149,97
IVIMA	Lilí Álvarez, 23 3 4ºC	13	87,07	114,15
ENCASA CIBLES, SL 25/10/2013	María Moliner, 27 1 Bj.B	18	75,07	95,21

Años de construcción

CLÁUSULA CUARTA.- SUJETOS DE LA CONTRATACIÓN

Asegurador: Las Entidades Aseguradoras habilitadas.

Tomador del Seguro: Tendrá la consideración de tomador del seguro el Ayuntamiento de Valdemoro que, conjuntamente con el asegurado, suscribe el presente contrato y a la que corresponden las obligaciones que del mismo se deriven.

Asegurados: Tendrán la condición de asegurados a efectos de este contrato:

- Propietario/Arrendador de la vivienda e Inquilino/Arrrendatario de la vivienda alquilada, en la cobertura del Seguro Multirriesgo de Hogar.

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración inicial de un año, a partir de las 00.00 horas del día 1 de noviembre de 2015. A partir de esa fecha, la Aseguradora asumirá el riesgo del contrato adjudicado.

Será cuenta de la entidad adjudicataria de este seguro, todos aquellos siniestros que se produzcan desde el 1 de noviembre de 2015 hasta el 31 de octubre de 2016.

El contrato podrá prorrogarse hasta un máximo de 1 año, por mutuo acuerdo entres las partes, comunicado con tres meses de antelación antes de la finalización de aquél.

En el supuesto de que no se prorrogue, y en tanto en cuanto se resuelva la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la Entidad Aseguradora vendrá obligada a prorrogar el contrato en vigor, si el Tomador así lo solicitara, por un periodo de tiempo máximo de tres meses.

CLÁUSULA SEXTA.- PRESUPUESTO

La prima total a satisfacer por el conjunto de viviendas será como máximo de 1.500,00 euros del 1 de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2016, su cálculo incluye impuestos, tasas y recargos aplicables.

El contrato resultante podrá modificarse como consecuencia de la entrada en la cobertura de nuevas viviendas en las mismas condiciones de capitales, garantías y prima que las adjudicadas para riesgos similares y hasta el límite del 7% del presupuesto de cada año, incluida la posible prórroga.

Si durante la vigencia del contrato se diera de alta/baja algún inmueble, el contrato se verá incrementado/reducido en la cantidad correspondiente sin que de lugar a indemnización alguna, y se hará prorrateado hasta el vencimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- CONDICIONES DE COBERTURA

La póliza de seguro tendrá un periodo de cobertura de un año, a partir del 01 de noviembre de 2015.

 Plaza de la Constitución, 1. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 96 36. Fax 91 809 96 47.
urbanismo@ayto-valdemoro.org

Los capitales a asegurar para el conjunto de las 12 viviendas, será como mínimo los siguientes:

Continente a primer riesgo:_____ 1.200.000,00 € (Conjunto de las 12 viviendas)

Contenido a primer riesgo:_____ 36.000,00 € (Conjunto de las 12 viviendas)

Responsabilidad Civil:_____ 1.800.000,00 € (Conjunto de las 12 viviendas)

Quedarán cubiertas como mínimo las siguientes garantías:

- Incendio, caída de rayo y explosión
- Daños eléctricos
- Gastos de extinción de incendio
- Actos de vandalismo o malintencionados
- Lluvia, viento, pedrisco o nieve
- Inundación
- Daños por humo
- Choque o impacto de vehículos
- Caída de aeronaves
- Ondas sónicas
- Daños por agua
- Rotura de cristales, loza sanitaria.
- Desperfectos por robo
- Daños estéticos
- Gastos de extinción, salvamento y desescombro
- Responsabilidad civil general
- Responsabilidad civil locativa

CLÁUSULA OCTAVA.- ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las ofertas a efectos de adjudicación del presente contrato se realizará sobre 100 puntos de acuerdo a los siguientes criterios objetivos:

 Plaza de la Constitución, 1. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 96 36. Fax 91 809 96 47.
urbanismo@ayto-valdemoro.org

CONCEPTO	PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA: Los precios de las ofertas se valorarán como se indica a continuación: Al precio más ventajoso ofertado de póliza, se le asignará la puntuación máxima, a la que iguale el tipo cero y el resto se puntuará proporcionalmente. P= Bx75/MB P: puntuación B: la baja a valorar MB: la mayor baja	**Hasta 75 puntos**
AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS O RIESGOS CUBIERTOS Y MEJORAS: Hasta 25 puntos. 2.1.- Ampliación a las siguientes garantías (Rotura de vitrocerámica, reposición de cerradura, defensa judicial y servicio de asistencia de 24 horas) hasta 5 puntos Aquella oferta que ofrezca las cuatro garantías, se le otorgará la máxima puntuación, al que no oferte cero y el resto se puntuará proporcionalmente. 2.2.- Mejora de los capitales previstos como suma asegurada (hasta 14 puntos): Continente_____hasta 7 puntos Contenido_____hasta 7 puntos Aquellas ofertas que ofrezcan una mayor mejora de los capitales se le otorgará la máxima puntuación, al que iguale el tipo cero, y el resto se puntuará proporcionalmente. 2.3.- Mejora importe de Responsabilidad Civil: hasta 6 puntos Aquellas ofertas que ofrezcan una mayor mejora del importe de responsabilidad civil se le otorgará la máxima puntuación, al que iguale el tipo cero, y el resto se puntuará proporcionalmente.	**Hasta 25 puntos**
PUNTUACIÓN MÁXIMA:	**100 PUNTOS**

En Valdemoro, a 1 de diciembre de 2015.

Fdo: Montserrat Pacheco Garcia

Responsable de los S. Jurídicos de Urbanismo

 Plaza de la Constitución, 1. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 96 36. Fax 91 809 96 47.
urbanismo@ayto-valdemoro.org